

Inmigración y gobierno local. Experiencias y retos. IV Seminario Inmigración y Europa.

La acogida de la inmigración y la gestión de la convivencia.

El modelo de acogida de Manlleu.
Pere Prat

Pere Prat

Alcalde de Manlleu

Manlleu es una pequeña ciudad de 20.000 habitantes, y donde la cuestión de la recepción, asentamiento y acogida de los inmigrantes ya tiene un importante bagaje temporal. De hecho, uno de los principales documentos sobre temas de inmigración de nuestro país, y seguramente, de todo el Estado español, es la llamada Declaración de Manlleu, aprobada en esta villa en 1985. Este documento, propuesto por las dos entidades municipalistas, la Asociación Catalana de Municipios y la Federación de Municipios de Cataluña, todavía está vigente y muchas de sus conclusiones aún son válidas.

En cuanto a la gestión local del fenómeno migratorio, el Ayuntamiento elaboró el Plan de Recepción y Acogida de Manlleu (PRAM), basado en estos dos conceptos y que tenía como objetivo principal proporcionar información y orientación a la población recién llegada al municipio de Manlleu. Y al hablar de población recién llegada, no se hacía referencia sólo a las personas de origen extranjero, sino también a aquellos catalanes que provienen de otros puntos de la geografía catalana. Cuando hablamos de población recién llegada también nos estamos refiriendo a catalanes que vienen de la ciudad de Vic o del área metropolitana de Barcelona a vivir a Manlleu. La incorporación de los nuevos ciudadanos y ciudadanas, fruto de los nuevos procesos migratorios, está contribuyendo de forma decisiva a transformar la realidad social de nuestro municipio, y la dotan cada vez más de mayor diversidad social y cultural. Este hecho no es coyuntural, sino que tiene sus raíces en una nueva ordenación del mundo, la globalización, que ha tendido a ampliar las desigualdades entre los países y que ha hecho que mucha gente vea en el hecho de emigrar la oportunidad más viable –aunque arriesgada– de desarrollar su proyecto de vida.

Por esta razón, es necesario gestionar políticas anticipativas durante los primeros momentos del asentamiento de la población recién llegada. Las actuaciones de recepción y acogida son decisivas para asegurar la cohesión y la convivencia ciudadana. De esta manera, se evitarán, o cuando menos se minimizarán, los efectos negativos derivados de las dificultades que supone la instalación, la falta de información o el desconocimiento de nuestro entorno. Este es el fundamento del PRAM, que en su elaboración ha contado con la participación de los servicios públicos, instituciones y entidades más directamente implicadas en la atención de la promoción de las personas recién llegadas. El PRAM no añade nuevos servicios ni dupli-

ca esfuerzos, sino que, al contrario, es una tarea de coordinación entre profesionales e instituciones y una apuesta en la organización de itinerarios de acceso y utilización de los servicios públicos que son más próximos y más efectivos a la hora de dar respuesta a las necesidades que plantea la ciudadanía. Por ello, el PRAM debe entenderse como un marco que, si bien nace para orientar a las personas recién llegadas, también es útil para todos los ciudadanos y ciudadanas de Manlleu. El PRAM es un buen instrumento para que las personas que llegan a nuestra ciudad reciban una mejor orientación, tengan más información sobre los servicios que los ofrece la ciudad, conozcan mejor cuáles son sus derechos y sus deberes y tengan, en definitiva, más elementos para poder vivir en la ciudad. Potenciar la información y el aprendizaje de la lengua son, sin duda, elementos que contribuyen a la cohesión social y, por lo tanto, también a la convivencia ciudadana.

Actualmente, Manlleu se caracteriza por haber vivido un fuerte crecimiento demográfico –en buena parte debido a la llegada de población extranjera– y ser una sociedad diversa, tanto en el aspecto sociodemográfico como cultural. Eso implica, lógicamente, la existencia de crisis y conflictos como consecuencia del volumen y ritmo al cual se producen estas transformaciones y de la dificultad de gestión de estos cambios. En el año 1999, Manlleu era una ciudad que tenía 17.602 habitantes y un 7,28% de inmigración. En diciembre del año 2006 la ciudad cuenta con 20.162 habitantes, el 21,23% de los cuales son inmigrantes (y de estos, el 77,32% es de origen magrebí, básicamente amazigh de la zona de Nador). El aumento entre 1999 y 2006 ha sido, por lo tanto, notable.

Para gestionar este fenómeno de la diversidad, el Ayuntamiento de Manlleu aprobó en la sesión plenaria del mes de abril de 2003 el Plan de Gestión de la Diversidad. Este plan fija la política municipal y los criterios políticos y técnicos para la gestión de la diversidad a partir de un modelo de ciudad y de un modelo de integración. El marco general de análisis y metodología para concretar acciones transversales llevadas a cabo desde todos los departamentos del Ayuntamiento se basa en el modelo de democracia intercultural. El hecho que diferencia este Plan de los elaborados por otros ayuntamientos es que, en el de Manlleu, el alcalde y los portavoces políticos de todas las fuerzas son los máximos representantes de la política de diversidad de la ciudad. El Plan de Gestión de la Diversidad no sitúa la inmigración en el área de Bienestar Social sino que se considera que es una política transversal que tiene que estar liderada personalmente por el alcalde. De hecho, es el alcalde quien puede hacer realidad estas políticas transversales, pero en este caso también se incorpora a todos los responsables de los partidos políticos, formen parte o no del Gobierno local.

Al igual que el Plan de Gestión de la Diversidad, el PRAM tiene como objetivos garantizar la circulación social y autónoma de la población recién llegada; definir las redes locales de servicios y el catálogo de servicios en el ámbito de todo el municipio; definir un circuito de recepción y de acogida y centralizar inicialmente la recepción en un único punto, que de momento es el servicio de empadronamiento (está previsto crear una oficina de atención al ciudadano). El Plan tiene como objetivo adecuar, al mismo tiempo, los servicios y recursos existentes a las nuevas necesidades y garantizar la coordinación, el trabajo en red y el apoyo mutuo entre los

diferentes servicios para que haya una comunicación y un trabajo transversal de todos los departamentos del Ayuntamiento de Manlleu. La red local de servicios del PRAM incorpora todos los servicios municipales que participan, de una manera u otra, en los procesos de recepción y acogida de los recién llegados y se articulan a través del catálogo de servicios del PRAM que es una herramienta de uso interno que recoge la información básica de todos los servicios. Este ha sido un ejercicio muy positivo para ordenar todos los servicios que se proporcionan desde el Ayuntamiento y ha sido una buena manera de conocer con mayor profundidad su organización.

Por otra parte, la Guía Básica de Acogida es la herramienta que se ofrece a los recién llegados para garantizar su circulación autónoma por los diferentes servicios de los municipios. Después, a través de las sesiones de acogida –iniciadas en enero de 2007– se da la bienvenida y se informa de manera más concreta sobre cada servicio. El catálogo de servicios se organiza en una red básica de servicios dirigidos a dar respuesta a las principales necesidades que aparecen en el momento de la llegada y primera instalación al municipio. El proceso se inicia en el momento del empadronamiento, para dirigirse, posteriormente, a otros servicios más especializados como la Oficina de Información y de Asesoramiento a los Inmigrantes (OFIM), la Oficina de Escolarización y Mediación, la Oficina de Promoción Económica por los temas de trabajo, la Escuela de Adultos, la Oficina de Catalán, los Servicios Sociales y el Centro de Atención Primaria. Concretamente, la Guía Básica de Acogida es un documento elaborado entre 2004 y 2005 que garantiza la circulación social autónoma de la población recién llegada. En esta Guía aparecen todos los servicios y los requisitos para poder tener acceso a ellos; la Guía, que se entrega en el momento del empadronamiento, se edita en catalán, castellano, inglés y árabe.

Complementariamente a la Guía, existen las sesiones de acogida, que funcionan desde el mes de enero de 2007 gracias a una subvención del Consejo Comarcal de Osona. Estas quieren ser sesiones informativas de bienvenida por parte del alcalde o de algún responsable político, y tienen el objetivo de facilitar al máximo la primera acogida. En estas sesiones –que cuentan con la inestimable ayuda de una bolsa de traductores que hay en la comarca– se explica, de manera más personal y detallada, toda la información que proporciona la Guía, se detallan los servicios que presta Manlleu y se introduce a los recién llegados a la ciudad y al país.

Todo este entramado social e institucional forma parte de un proceso del cual destacamos tres etapas. En 2004 se inició una primera fase que consistía en la elaboración del marco conceptual del PRAM, el planteamiento del proceso de recepción y acogida, la configuración del catálogo de servicios y la definición de la red básica de servicios a escala local. Más adelante, se comenzó el trabajo en red, con la presentación del Plan de Recepción y Acogida a los servicios municipales y a las entidades y asociaciones de nuestra ciudad que trabajan este tema. El año 2005 marca el inicio de la segunda fase, durante la cual se discutió el Plan de Recepción, se hizo un seguimiento del trabajo de la red y se redactó el documento del PRAM. También se editó la Guía de Acogida, se presentó el PRAM en la red local y se hizo pública la oferta formativa, vinculada al Plan de Recepción, para que todo el personal del Ayuntamiento tuviera conocimiento de ello. Finalmente, en la última etapa que se inició en 2006, se

diseñó y se comenzó a evaluar, de manera permanente y con la colaboración de la Diputación de Barcelona, la implantación, coordinación y funcionamiento del Plan, así como el trabajo en red y las sesiones de acogida.

Merece una especial mención el hecho de que Manlleu ha sido una ciudad pionera en el proceso de acogida e integración en las escuelas de los niños y niñas recién llegados. Pese a que este método de acogida es conocido como el modelo Vic, lo cierto es que comenzó a implementarse en Manlleu en 1990. Se trata de un trabajo conjunto con la escuela pública y la escuela concertada para garantizar el reparto de los alumnos a todos los centros de educación, y evitar así la concentración de toda la población recién llegada en una misma escuela. Como reconocimiento a este trabajo de distribución entre todas las escuelas, la Generalitat de Catalunya ha seleccionado tres de las siete escuelas de Manlleu para suscribir un contrato-programa¹. En definitiva, este reconocimiento al mundo educativo es, a la vez, un reconocimiento a todo el trabajo que la ciudad de Manlleu está haciendo para mejorar los servicios de asentamiento y acogida de la población inmigrada.

Para la ciudad de Manlleu, el PRAM es una buena herramienta para profundizar en su calidad de los servicios que proporciona el Ayuntamiento, para incrementar nuestras relaciones con las entidades y asociaciones de la ciudad y, a la vez, participar con otras entidades de tipo supramunicipal como el Consejo Comarcal de Osona o la Diputación de Barcelona. Nuestro deseo es que todo este trabajo que se ha hecho desde el mundo local con relación al proceso de acogida reciba el apoyo de las políticas de inmigración que el nuevo Estatuto de Cataluña prevé en su artículo 138. Este artículo da competencias exclusivas a nuestro país, Cataluña, y querría destacar sobre todo el apartado 1.D, que hace referencia a uno de los retos más importantes que, con relación a esta cuestión, tiene el Gobierno de la Generalitat: el establecimiento de un marco legislativo de referencia para la acogida y la integración de las personas inmigradas.

1. Con relación al compromiso del Pacto Nacional para la Educación de establecer un marco de prestaciones educativas equivalentes en todos los centros educativos que integran el servicio público educativo de Cataluña, el Departamento de Educación selecciona un número determinado de escuelas para suscribir un contrato-programa. El objetivo de este es garantizar la gratuidad de las actividades complementarias, con la subvención del coste de las actividades complementarias de los alumnos de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria. El Departamento de Educación establece que, para concurrir a la convocatoria, los centros privados tienen que tener concertados todos los niveles que imparten y tener escolarizados alumnos con necesidades educativas específicas en una proporción similar a la de los centros públicos del entorno [Nota Ed.]